

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 032-2021-PMSAJ-EJENOPENAL

Lima, 18 de noviembre de 2021

## VISTO:

La Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-PMSAJ-EJENOPENAL, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo Nº 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales" - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado

funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), el Programa Modernización del Sistema de administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH mantendrá en todo momento, durante la implementación del Programa, un número adecuado de personal técnico y administrativo calificado y con experiencia, con las funciones fundamentales requeridas para la implementación efectiva del Programa (que incluye un director/a Ejecutivo/a, un Especialista en Adquisiciones y un Especialista Financiero), todos con los términos de referencia que resulten satisfactorios para el Banco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, de fecha 29 de setiembre de 2020, se designó al Director Ejecutivo del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, mediante Contrato de Consultoría Individual N° 004-2020-PMSAJ-EJENOPENAL se contrató a la señora Lisset Carmela Manrique Luján como Especialista en Planificación y Presupuesto del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2020-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 27 de octubre de 2020, se encargó temporalmente a la señora Lisset Carmela Manrique Luján, la Jefatura de la Unidad de Planes y Estudios de Proyectos, en adición a sus funciones de especialista en Planificación y Presupuesto del Programa; en tanto se designe al/la titular;

Que, mediante Contrato de Consultoría Individual N° 015-2020-PMSAJ-EJENOPENAL se contrató al señor Pedro Giancarlo Fuentes Guevara como Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, mediante Contrato de Consultoría Individual N° 015-2021-PMSAJ-EJENOPENAL se contrató a la señora Gloria Mercedes Landeo Alva como Especialista en Adquisiciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, mediante Contrato de Consultoría Individual N° 021-2021-PMSAJ-EJENOPENAL se contrató a la señora Cristina Milagros Anaya Manosalva como Asesor Legal del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)"; Que, por necesidad del servicio, razones justificadas de índole personal o de salud, los titulares de las oficinas pueden ausentarse temporalmente de sus respectivas áreas; correspondiendo, durante el lapso de tales ausencias, garantizar la continuidad de las actividades y atender el despacho ordinario de dichas áreas, nominándose al personal que las deberá atender;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-PMSAJ-EJENOPENAL, de fecha 12 de enero de 2021, se designó al personal encargado de realizar las actividades y atender el despacho ordinario de algunas oficinas administrativas del PMSAJ-EJENOPENAL, durante la ausencia de los respectivos jefes y/o encargados, en adición a sus funciones durante el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

## **SE RESUELVE:**

Artículo Primero. – OTORGAR, al señor Pedro Giancarlo Fuentes Guevara, Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), facultades adicionales para reemplazar a la señora Lisset Carmela Manrique Luján en su ausencia, para lo cual podrá realizar las actividades y demás actos que el Despacho requiera, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y lo estipulado en el Manual de Operaciones del Programa.

Artículo Segundo. - OTORGAR, al señor Freddy Edgar Aramburu García, Supervisor del Proyecto de la JNJ del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), facultades adicionales para reemplazar al señor Pedro Giancarlo Fuentes Guevara en su ausencia, para lo cual podrá realizar las actividades y demás actos que el Despacho requiera; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y lo estipulado en el Manual de Operaciones del Programa.

Artículo Tercero. - OTORGAR, al señor Felix Eradio Flores Flores, Analista en Adquisiciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), facultades adicionales para reemplazar a la señora Gloria Mercedes Landeo Alva en su ausencia, para lo cual podrá realizar las actividades y demás actos que el Despacho requiera; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y lo estipulado en el Manual de Operaciones del Programa.

Artículo Cuarto. - OTORGAR, a la señora Mariela Magaly Gallo Alvarado, Analista en Gestión Pública del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), facultades adicionales para reemplazar a la señora Cristina Milagros Anaya Manosalva en su ausencia, para lo cual podrá realizar las

actividades y demás actos que el Despacho requiera; de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución y lo estipulado en el Manual de Operaciones del Programa.

Registrese, y comuniquese.

Rodolfo Albán Guevara Director Ejecutivo-PMSAJ